

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL

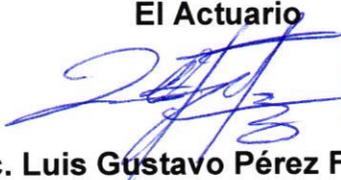
EXPEDIENTE: TEEH-JE-002/2023

ACTOR/PROMOVENTE: SHADIA
ANYEL MARTÍNEZ LOZADA

AUTORIDAD RESPONSABLE:
SECRETARIA EJECUTIVA DEL
INSTITUTO ESTATAL
ELECTORAL

Pachuca de Soto Hidalgo, a **11 de enero de 2024**, con fundamento en los artículos 352 fracción III último párrafo, 372, 374, 375, 376 y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 29 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo de **10 de enero del presente año**, dictado por la **Mtra. Rosa Amparo Martínez Lechuga, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo**, en el expediente al rubro citado, siendo las **09 nueve horas con 45 cuarenta y cinco minutos** del día en que se actúa, el suscrito Licenciado Luis Gustavo Pérez Francisco, Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, hace constar que lo NOTIFICA a **SHADIA ANYEL MARTÍNEZ LOZADA** y la **SECRETARIA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE HIDALGO**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS** físicos y electrónicos de este Tribunal, anexando copia del mismo.
DOY FE. -----

El Actuario


Lic. Luis Gustavo Pérez Francisco



ACTUARÍA



Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de enero de dos mil veinticuatro 2024.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 347, 348, 349, 352, 355, 372, 373, 374, 375, 378, 379, 433, 434, 435, del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 17 fracciones I y XIII, 21, 28 fracción II y V, 95 al 100 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo;

SE ACUERDA:

PRIMERO. Se admite a trámite el presente Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales para su debida sustanciación y se ordena **abrir instrucción.**

SEGUNDO. Se tienen por ofrecidas y admitidas las probanzas presentadas por los promoventes, así como las allegadas por las autoridades responsables, las cuales quedan desahogadas por su propia y especial naturaleza, para su valoración en el momento procesal oportuno.

TERCERO. Dado que el expediente se encuentra debidamente sustanciado, **se declara cerrada la instrucción**, quedando los autos en estado de resolución.

CUARTO. Notifíquese a las partes mediante estrados físicos y electrónicos.

Así lo acordó y firmó la Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, Maestra Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de Instructora, actuando como Secretario de Estudio y Proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.